



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY

Acta de Fecha de Cierre

Manuel Reátegui Tomatis
Notario de Lima

En la ciudad de Lima, el primer día del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a las 13:10 horas me constituí en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en la Avenida Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, Lima, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega de concesión del proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”.

El acto se inició en presencia del señor Carlos Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el señor Edgar José Ramón Patiño Garrido, Presidente de Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, el señor Alberto Ñecco Tello, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Enrique Fuchs Núñez, Director de Proyecto de PROINVERSIÓN (e) y el Representante Legal de la empresa SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A., el señor Alvaro Fernando Galindo Neumann, identificado con D.N.I. N° 10276856.

El Director de Proyecto indicó que considerando que con fecha 31 de mayo de 2018, se llevó a cabo la adjudicación de la Buena Pro del Concurso a favor del Consorcio Transportadora Salaverry, que ha constituido la sociedad concesionaria denominada SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y que, con fecha 17 de agosto de 2018, en las oficinas de PROINVERSIÓN, se verificó que la empresa SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A., cumplió con la entrega de los documentos que se detallan en el numeral 10.2.1 de las Bases del Concurso y la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, conforme al **“Acta de acreditación de condiciones de Fecha de Cierre por el Consorcio Transportadora Salaverry”, de fecha 17 de agosto de 2018**, acto que fue certificado por el Notario de Lima Manuel Reátegui Tomatis, y cuya copia forma parte de la presente Acta de Fecha de Cierre.

Asimismo, el Director de Proyecto declaró que, considerando el tiempo transcurrido, el Adjudicatario presenta la siguiente documentación debidamente actualizada:

- Declaración Jurada en la que se expresa que a la fecha, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanecen vigentes y es fidedigna a la Fecha de Cierre.
- Constancias a nombre de TRABAJOS MARÍTIMOS S.A., NAVIERA TRAMARSA S.A. y SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A., de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y declaración jurada de no haber dejado de ser Concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión y no haber sido sancionados administrativamente.
- Declaración jurada del Socio Estratégico mediante la cual se compromete a cumplir con los puntos que se detallan en la Cláusula 12.1 del Contrato.

En ese sentido, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y en el Proyecto de Contrato de Concesión, se procedió a verificar los Actos de Fecha de Cierre, por parte del Estado Peruano, según lo siguiente:


Manuel Reátegui T.
Notario Abogado
Lima-Perú



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- a) Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta entregada por el Adjudicatario Consorcio Transportadora Salaverry, conforme al detalle siguiente:

Número	Banco	Monto US\$	Fecha Vencimiento
83892-2	Interbank	1'500,000.00	8.11.2018

- b) Listados referenciales de bienes del Terminal Portuario de Salaverry que serán entregados en la toma de posesión por el Concedente, sobre los cuales se elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- c) Un (1) Convenio de Descuento y doce (12) Contratos Administrativos (versión digital), a que se refiere el Anexo 16 del Contrato de Concesión, los cuales cuentan con las respectivas cláusulas de cesión de posición contractual suscritas por ENAPU y sus contrapartes.
- d) Copia del Decreto Supremo N° 184-2018-EF de fecha 19 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano, al amparo de lo dispuesto en el numeral 25.2 del Artículo 25° del TUO del Decreto Legislativo N° 1224, por la cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones que asume el Concedente en virtud del Contrato de Concesión; la misma que no constituye una garantía financiera.
- e) Los siguientes instrumentos ambientales aprobados:
- El Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) aprobado mediante Resolución Directoral N°480-2017-MTC/16, presentado por ENAPU, respecto a las operaciones que han venido siendo ejecutadas hasta antes de la Fecha de Cierre, en el área de influencia directa del Terminal Portuario de Salaverry.
 - El Instrumento de Gestión Ambiental, aprobado mediante Resolución Directoral N° 471-2018-MTC/16 de fecha 14 de agosto de 2018.
 - La Resolución Directoral N° 1216-2018-MGP/DGCG, de fecha 27 de septiembre de 2018, emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, mediante la cual se autoriza el vertimiento del material procedente de las operaciones de dragado.
- f) Copia de la publicación del Decreto Supremo N° 010-2018-MTC de fecha 12 de julio de 2018, efectuada en el Diario Oficial El Peruano, mediante el cual se aprueba el Contrato de Concesión del proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”.

El Director de Proyecto señaló que, la entrega de la documentación descrita en los literales b), c) y numeral i. del literal e) a cargo del Concedente, esta fue remitida al Adjudicatario, hoy Concesionario, mediante los siguientes oficios:

- Oficio N° 78-2018/PROINVERSIÓN/DPP/AP.04 de fecha 18 de julio de 2018.
- Oficio N° 94-2018/PROINVERSIÓN/DPP/AP.04, de fecha 17 de agosto de 2018.
- Oficio N° 70-2018/PROINVERSIÓN/DPP/AP.04, de fecha 19 de junio de 2018.
- Oficio N° 89-2018/PROINVERSIÓN/DPP/AP.04, de fecha 2 de agosto de 2018.

Asimismo, el Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, efectúa la siguiente declaración:

1. Que, conforme al Oficio N° 298-2018-ENAPU S.A./GG de fecha 4 de setiembre de 2018, la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU, realizó el proceso de revisión y depuración del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Registro de Trabajadores Portuarios de Salaverry, de acuerdo con la Ley N° 27866 – Ley del Trabajo Portuario.

2. Que, mediante Oficio N° 835-2018-APN/GG-UAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Autoridad Portuaria Nacional comunicó a PROINVERSIÓN que, de acuerdo con el oficio de ENAPU, así como de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 27866 – Ley del Trabajo Portuario y del artículo 9 del Texto Único Ordenado de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-TR, el Registro de los Trabajadores Portuarios está a cargo de la entidad administradora de cada puerto, por tanto se considera que el listado de trabajadores portuarios legalmente válido para los efectos de las cláusulas 12.20 y siguientes, así como respecto del Apéndice 1 del Anexo 15 del Contrato de Concesión, es aquel que se le proporcione al Concesionario en la Toma de Posesión del Terminal Portuario de Salaverry.

A continuación, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, por parte del señor Edgar José Ramón Patiño Garrido en representación del Estado de la República del Perú y por el señor Alvaro Fernando Galindo Neumann, en representación del Adjudicatario SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

Finalmente, se procedió a la suscripción del Contrato de Seguridades y Garantías, al amparo del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, por los representantes de las partes antes mencionados, entregándose un original del mismo a la empresa SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

Siendo las 13:25 horas del mismo día, concluyó el Acto de Fecha de Cierre y se pasó a redactar la presente acta, luego de la cual fue suscrita por el representante de la empresa SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A., el Presidente de Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Director de Proyecto (e) de PROINVERSIÓN, así como por el Notario de Lima, quien da fe del cumplimiento de los actos antes detallados.

Álvaro Fernando Galindo Neumann
Representante
SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

Enrique Fuchs Núñez
Director de Proyecto (e)
PROINVERSIÓN

Carlos Estremadoyro Mory
Viceministro de Transportes
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Edgar José Ramón Patiño Garrido
Presidente de Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado